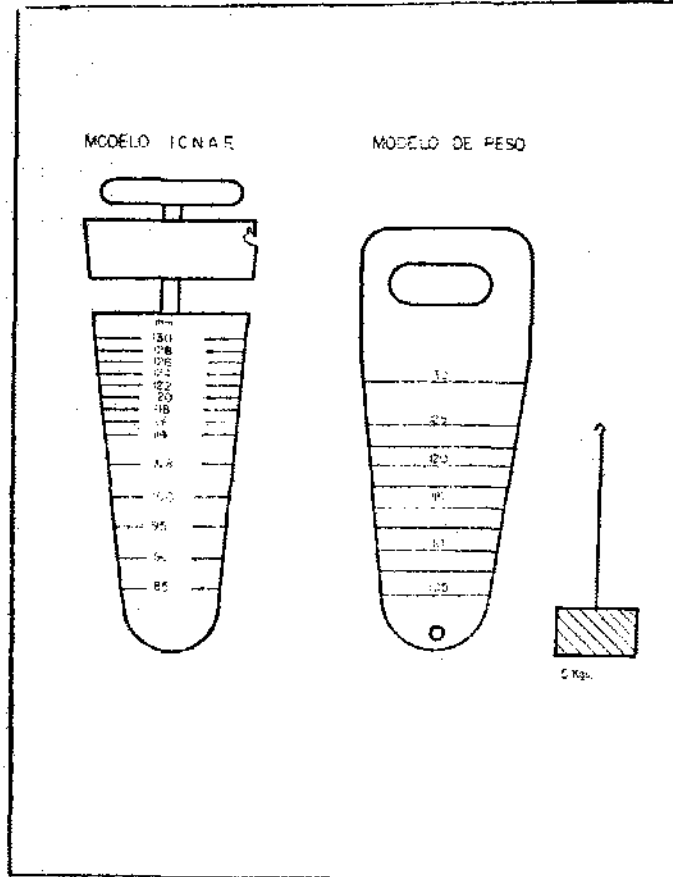


17. Firma del Capitán

(Deberá ser el capitán en firmar. Todos los demás firmarán en su presencia)

ANEXO V



II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de diciembre de 1971 por la que consolidan su situación de «En servicios civiles» los Jefes del Ejército de Tierra que se indican.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de «En servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 19 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 109), los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1972,

según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 14), y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1960 («Diario Oficial» número 12).

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones provinciales

Comandante de Artillería don Juan Cañadas Robles, Madrid.
Comandante de Infantería don José del Campo y García-Blanco, Méjiba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subdirección General de Protección Civil

Teniente Coronel de Artillería don Carlos Martínez Isern, Cáceres.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegaciones provinciales

Comandante de Infantería don Enrique de la Guardia Ileo. Valencia.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Veedores cooperativos

Comandante de Ingenieros don Ismael Vila Cuesta. Valencia.
Teniente Coronel de Infantería don Augusto López Perrin. Zaragoza.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se dispone la baja del Jefe del Ejército de Tierra que se menciona en el destino civil que desempeña, reintegrándose al destino militar que tenía anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo 5.º apartado g) de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b), vista la instancia del Teniente Coronel de Infantería don Emilio Nuez Mendía, que ha solicitado la reincorporación a su destino militar anterior, reconocido el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en su destino como Veedor cooperativo de Barcelona, de la Organización Sindical, reintegrándose al Regimiento de Infantería «Badajoz» número 26, con efectos administrativos del día 1 de enero próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Relaciones Sindicales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don José María Ferrán Roger, Registrador de la Propiedad de Mataró, que ha cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don José María Ferrán Roger, que tiene categoría personal de primera clase y el número 1 en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 41/1972, de 7 de enero, por el que cesa como Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa don Julio Irazzo Domínguez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Cesa como Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa don Julio Irazzo Domínguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 41/1972, de 7 de enero, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a don Eulogio Salmerón Mora.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a don Eulogio Salmerón Mora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1971 por la que se nombran Maestros nacionales a los de Primera Enseñanza, procedentes del Plan 1967, seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario al haber estimado el Ministerio los recursos de reposición por ellos formulados.

Hmo. Sr.: Vistas las documentaciones aportadas por los Maestros seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, a quienes les fueron estimados los oportunos recursos de reposición, y que figuraban en la relación hecha pública por Resolución de 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre);

Resultando que dentro del plazo señalado al efecto en la Resolución citada, de 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre), los Maestros comprendidos en la relación que como anexo a la misma se insertaba, han presentado los documentos a que se hacía referencia en el número primero de la misma;

Resultando que en las correspondientes Ordenes estimatorias de los recursos de los Maestros a quienes la presente se refiere, se dispone que en cuanto a la antigüedad o fecha de ingreso de los recurrentes, ha de señalarse la de 29 de octubre de 1970, en cuya fecha quedaron aprobadas las listas anexas a la Orden impugnada, sin perjuicio de los efectos económicos que dependan de la realidad de la toma de posesión y efectividad de los servicios;

Vistos la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, así como las Ordenes ministeriales por las que se resolvieron estimatoriamente los recursos de reposición interpuestos en su día por los interesados contra las Ordenes de 29 de octubre de 1970 y 30 de diciembre del mismo año, sobre ingreso directo en el Magisterio Nacional Primario;

Considerando que del examen de las aludidas documentaciones resultan acreditadas las condiciones de capacidad y requisitos que al efecto exigen la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y el Estatuto del Magisterio para quienes han de acceder, como funcionarios públicos, al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario;

Considerando que en las Ordenes ministeriales resolutorias de los recursos de reposición de los interesados se estipula que a los mismos, en cuanto a la antigüedad o fecha de ingreso en el Cuerpo del Magisterio, ha de reconocerse la que señala la Orden de 30 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de enero de 1971) por la que fueron ingresados los Maestros comprendidos en la relación del anexo de la Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), impugnada, sin perjuicio de los efectos económicos que dependan de la realidad de la toma de posesión y efectividad de los servicios;

Considerando que en el caso de Maestros que hubiesen ingresado en el Cuerpo del Magisterio en virtud de la Orden de 12 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se aprobó el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Magisterio, procede conserven el mismo número de Re-